Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 483586 - ADQUISICION Y PUESTA EN MARCHA DE PUENTES DE ABORDAJE PARA EL AISP

Consulta 1 - Implantación horizontal de los puestos 2 y 3

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

El PBC identifica las posiciones 2 y 3 y exige verificar dimensiones y presentar con la oferta el diseño del layout. Para determinar la geometría de cada solución, solicitamos publicar el plano de implantación acotado de ambos puestos, con el centro de cada rotonda, el eje de estacionamiento, la alineación de la terminal y las barras de parada.
El plano debe permitir establecer, sin mediciones sobre imágenes, la distancia perpendicular del centro de rotonda al eje de estacionamiento y la distancia longitudinal a la primera barra de parada, identificando la dirección y los puntos de medición. Solicitamos aclarar cuáles de estas posiciones son fijas y cuáles pueden modificarse, con sus límites y condiciones de aprobación.
Estas relaciones determinan el alcance, la longitud y la configuración de los túneles; sin una referencia común, las ofertas pueden dimensionarse sobre geometrías diferentes. Si los datos ya están publicados, favor individualizar archivo, hoja y revisión; en caso contrario, solicitamos incorporarlos al SICP antes de la presentación de ofertas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que no se exige presentar el diseño propuesto junto con la oferta. No obstante, los datos relevantes del layout, necesarios para cotizar y preparar la carpeta, fueron publicados con la Adenda Nº 1, sección "Documentos", del portal DNCP correspondiente al llamado de referencia.

Consulta 2 - Cotas verticales y referencia de la altura de rotonda

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

El PBC fija una altura de rotonda de 4,20 m, un rango de altura del piso de cabina de 1.800 a 5.000 mm y una inclinación máxima de túnel del 10 %. También dispone que la columna se fabrique según el nivel de plataforma de cada posición. Solicitamos publicar cortes acotados de las conexiones de los puestos 2 y 3, indicando el nivel de piso terminado de la terminal o pasarela fija, el nivel de plataforma en la base de rotonda y en el área de rodadura, y un mismo datum de referencia. Favor precisar entre qué puntos se miden los 4,20 m, si el valor corresponde al piso terminado de la rotonda y si rige para ambas posiciones o admite ajuste justificado por el relevamiento.
La aclaración es necesaria para verificar la continuidad del acceso, las pendientes y el rango de elevación, y para cotizar la columna y las adaptaciones sin asumir que ambos puestos tienen idéntico desnivel. Solicitamos identificar el plano vigente que contiene estos datos o publicar el complemento correspondiente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que la altura de 4,20 m para ambas posiciones de rotonda corresponde a la diferencia entre el piso terminado de la terminal y el nivel de la plataforma. El rango de elevación del piso de cabina deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el PBC para cada posición, garantizando la continuidad del acceso y sin superar la pendiente máxima del 10 % establecida en la normativa aplicable.

Consulta 3 - Aeronaves de diseño y asignación de barras de parada

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

El PBC exige atender, como mínimo, aeronaves desde B-737 hasta B-787 y prevé dos o tres túneles, con longitudes sujetas al diseño propuesto. Ese intervalo no determina por sí solo las configuraciones operativas que deben verificarse en cada puesto.
Solicitamos publicar una matriz de aeronaves de diseño para las posiciones 2 y 3, con modelos y variantes exigidos, puerta de embarque a atender y barra de parada asignada a cada configuración. Favor representarlas en planos acotados, vinculados con los ejes y centros de rotonda, y aclarar si ambos puestos deben atender toda la matriz o tienen asignaciones distintas. Si se admiten cambios de señalización o de parada, solicitamos precisar sus límites y quién los aprueba.
La información permite comprobar alcance, altura y compatibilidad para todas las condiciones exigidas y evita que cada oferente interprete una flota diferente. Solicitamos que la respuesta defina una base operativa común para la evaluación y la recepción, identificando o complementando la documentación oficial aplicable.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
La planilla de datos relevantes del layout, necesarios para preparar la oferta fue publicada con la Adenda Nº 1, en la sección "Documentos", del portal DNCP correspondiente al llamado de referencia.
Se aclara que ambos puentes de abordaje deben atender la misma matriz solicitada, y se admitirán cambios en la señalización de parada, no así en las líneas de entrada de aeronaves.

Consulta 4 - Plataforma completa y compatibilidad con puestos contiguos

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

La cobertura requerida debe verificarse dentro del área de plataforma disponible y sin afectar la operación aeroportuaria.
Solicitamos publicar el plano general actualizado de la plataforma, con las posiciones 2 y 3 y sus puestos contiguos, ejes, barras de parada, aeronaves de diseño, edificaciones y obstáculos que puedan condicionar la operación de los nuevos puentes.
Favor indicar las combinaciones de ocupación simultánea que deberán mantenerse, las separaciones operativas exigidas y las áreas que deben quedar libres para circulación y asistencia en tierra. Solicitamos que se representen las zonas o posiciones de estacionamiento autorizadas para los puentes y las restricciones de movimiento que impone la operación de los puestos vecinos, manteniendo a cargo del oferente la definición de la posición final conforme a su diseño.
Un plano aislado de cada puente no permite verificar interferencias con aeronaves adyacentes ni distinguir una solución técnicamente compatible de otra que reduzca la capacidad operativa. Solicitamos identificar el documento que fija estas condiciones o incorporarlo al SICP, con cotas suficientes para desarrollar y comparar los layouts sobre la misma configuración aeroportuaria.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
La planilla de datos relevantes del layout, necesarios para preparar la oferta fue publicada con la Adenda Nº 1 en la sección "Documentos", del portal DNCP correspondiente al llamado de referencia.
Las combinaciones de ocupación simultánea no constituyen un parámetro adicional para la preparación de la oferta, considerando que el PBC establece la matriz de aeronaves requerida para cada posición. Asimismo, las separaciones operativas y las áreas de circulación y asistencia en tierra deberán determinarse conforme a las características de las aeronaves y las barras de parada indicadas en la planilla de datos del layout.

Consulta 5 - Interfaz con la fachada y la pasarela fija

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

El alcance comprende adecuaciones de fachada para una conexión impermeable; además, la rotonda se conecta al túnel fijo y al túnel telescópico, sin transmitir al edificio las vibraciones del puente. Las dimensiones internas de conexión de 1.400 × 2.100 mm indicadas en la página 48 describen el paso requerido, pero no identifican las dimensiones y condicionantes de la fachada existente.
Solicitamos publicar plantas, cortes y elevaciones de la fachada y de cada pasarela fija existente en las posiciones 2 y 3, con dimensiones de vanos, niveles de piso, estructura y elementos que deban conservarse. Favor definir el límite físico de la conexión, el espacio disponible para implantar la rotonda y su giro, y las condiciones para modificar o prolongar la pasarela fija o intervenir la fachada.
Estos datos son necesarios para determinar la transición, las juntas, la impermeabilización y las obras de adaptación, así como para verificar interferencias con el edificio. Solicitamos precisar qué restricciones arquitectónicas y estructurales serán obligatorias en la evaluación, sin fijar separaciones propias de un fabricante. Si existen planos conforme a obra, favor identificarlos y publicarlos con su revisión y alcance.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
El pliego de bases y condiciones contiene todos los datos relevantes para la preparación de la oferta. Asimismo, se establece taxativamente que: "Los trabajos de cálculo, diseño y ejecución de la cimentación de las pasarelas, forman parte del alcance de los trabajos a realizar por el contratista" por lo que corresponde al oferente contemplar dentro de su propuesta las verificaciones técnicas, el diseño y las adecuaciones necesarias para garantizar una correcta implantación y conexión de las pasarelas, conforme a las condiciones existentes y a los requerimientos establecidos en el Pliego

Consulta 6 - Fundaciones y antecedentes estructurales del sitio

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

El PBC asigna al contratista el cálculo, diseño y ejecución de zapatas, fundaciones y anclajes. Para cumplir esa obligación sobre una base verificable, solicitamos identificar y publicar los antecedentes disponibles del sitio: planos conforme a obra de fundaciones y anclajes existentes, geometría y materiales conocidos, estudios de suelo y restricciones de excavación en las posiciones 2 y 3.
Favor aclarar si deben retirarse completamente las fundaciones existentes, si se admite su reutilización previa verificación o si se exige una nueva implantación, indicando las condiciones de aceptación. Si no existen antecedentes geotécnicos suficientes, solicitamos precisar las investigaciones requeridas y las condiciones y oportunidades de acceso para ejecutarlas.
La solución específica y las reacciones del equipo ofertado corresponden al oferente; lo solicitado son los datos y condicionantes preexistentes necesarios para estimar excavaciones, fundaciones y anclajes. Su indefinición puede producir diferencias materiales de cantidades y precio. Solicitamos que los antecedentes y la regla aplicable se comuniquen por el SICP a todos los interesados.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que el presente llamado corresponde a un proyecto integral bajo la modalidad llave en mano, por lo que, conforme a lo establecido en el PBC, el cálculo, diseño y ejecución de las fundaciones, zapatas y anclajes necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los puentes de abordaje son responsabilidad del contratista adjudicado. En consecuencia, corresponde a este realizar las verificaciones y evaluaciones técnicas necesarias para definir y ejecutar una solución adecuada a las condiciones del sitio, conforme a los requerimientos y responsabilidades establecidos en el Pliego.

Consulta 7 - Pavimentos y redes en las áreas de intervención

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

El PBC exige reparar las losas afectadas y operar puentes con desplazamiento sobre plataforma. Solicitamos publicar el relevamiento disponible de las superficies de rodadura e intervención de las posiciones 2 y 3, con cotas, pendientes, juntas, drenajes y demás discontinuidades, junto con los antecedentes disponibles de espesor, constitución y capacidad del pavimento.
Favor incorporar los planos disponibles de redes, ductos, cámaras y otros servicios enterrados que puedan interferir con las fundaciones, las canalizaciones o el movimiento de los puentes, indicando los elementos que deben protegerse, desviarse o mantenerse en servicio. Solicitamos distinguir los datos comprobados de aquellos que requieran verificación en obra y establecer el criterio de reposición de las losas.
Esta información permite evaluar rodadura, interferencias y alcance de las reparaciones sin confundir la capacidad nominal de las ruedas del equipo con la capacidad resistente del pavimento existente. Solicitamos identificar los planos y estudios aplicables o completar la información para que las cantidades y costos se estimen sobre condiciones comunes. Si faltan relevamientos, favor indicar las condiciones y oportunidades de acceso para realizarlos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
La planilla de datos relevantes del layout, necesarios para preparar la oferta fue publicada con la Adenda Nº 1 en la sección "Documentos", del portal DNCP correspondiente al llamado de referencia.
El pliego de bases y condiciones establece que la reparación deberá efectuarse sobre todas las losas de concreto que resulten afectadas durante los trabajos de desmontaje, demolición y montaje de los nuevos puentes de abordaje. La identificación precisa de dichas afectaciones no puede determinarse anticipadamente, ya que dependerá de los procedimientos y métodos de ejecución empleados por el contratista. Así mismo, se estableció como requisito obligatorio la visita técnica, a fin de que los oferentes puedan verificar las condiciones existentes y contemplar en sus ofertas las previsiones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.

Consulta 8 - Origen y trazado de la alimentación eléctrica

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

El numeral 3 requiere una línea eléctrica exclusiva desde la sala de máquinas del AISP, mientras que el numeral 4.4 indica alimentación disponible desde un tablero bajo la pasarela fija. A su vez, se requieren dos GPU de 90 kVA por puente conectados directamente a la red del aeropuerto.
Solicitamos aclarar si estas previsiones corresponden a tramos consecutivos de una misma instalación o a puntos de suministro alternativos, y definir el límite de responsabilidad de la DINAC y del contratista. Favor publicar el esquema unifilar y plano de trazado aplicables, con identificación de tableros, ubicación, recorridos, canalizaciones existentes aprovechables, capacidad disponible, condiciones de puesta a tierra y datos de protección necesarios para diseñar la conexión.
La definición incide directamente en longitudes y secciones de conductores, protecciones, canalizaciones y obras civiles, considerando también los GPU y demás consumos. Solicitamos resolver expresamente esta ambigüedad e identificar los documentos vinculantes; si la solución modifica las bases, que se formalice mediante la adenda correspondiente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que la alimentación eléctrica exclusiva para ambos puentes deberá partir desde la sala de máquinas del AISP y esta deberá alimentar los tableros ubicados debajo de la pasarela fija de cada una de las posiciones. Desde estos tableros se deberán energizar todos los componentes del puente de abordaje y los GPU correspondientes a cada posición. El contratista deberá dimensionar y ejecutar la instalación eléctrica completa, incluyendo conductores, protecciones, canalizaciones y demás elementos necesarios, garantizando la capacidad, seguridad y correcto funcionamiento de ambos puentes de abordaje y sus respectivos GPU, conforme a las especificaciones técnicas del PBC. Se recuerda que la visita técnica es una herramienta para aclarar las supuestas ambigüedades y verificar las condiciones existentes para preparar la oferta adecuadamente.

Consulta 9 - Desmontaje y etapas de intervención con el aeropuerto operativo

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

El alcance exige desmontar íntegramente los equipos de los puestos 2 y 3, trasladarlos dentro del AISP sin dañarlos, reparar las losas afectadas y coordinar los trabajos sin afectar la operación normal.
Solicitamos un plano del estado existente que identifique los equipos y elementos a retirar, conservar o trasladar, con delimitación de las áreas intervenidas y de las conexiones a desconectar. Favor publicar también el plano de condicionantes de ejecución y las restricciones mínimas que deberá respetar el oferente: disponibilidad simultánea o sucesiva de ambos puestos, áreas de exclusión, accesos para transporte e izaje, zonas de acopio y destino previsto de los equipos retirados.
Se solicita definir las condiciones aeroportuarias que debe respetar la propuesta, manteniendo a cargo del contratista su método constructivo. Su precisión resulta necesaria para preparar el cronograma exigido, dimensionar medios auxiliares y cotizar movilizaciones e intervenciones. Si estas condiciones se determinarán posteriormente, favor indicar las hipótesis comunes que todos deberán utilizar en sus ofertas y sus límites.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
El pliego de bases y condiciones define el alcance de los trabajos, las obligaciones del contratista y los requisitos técnicos que deberán cumplirse durante la ejecución. La visita técnica obligatoria, se estableció para que los oferentes puedan verificar las condiciones existentes, evaluar las áreas de intervención y contemplar en su propuesta los recursos, medios auxiliares y medidas de coordinación necesarios para ejecutar los trabajos de manera segura, sin afectar la operación normal del aeropuerto y conforme a las disposiciones establecidas en el Pliego. Así mismo, el PBC indica que la disposición final de los puentes desmontados será dentro del predio del AISP, por lo que la ubicación especifica no representa un factor determinante en la composición de precios.

Consulta 10 - Base gráfica oficial y alcance del proyecto exigido con la oferta

Consulta	Fecha de Consulta	06-10-2026

El PBC exige presentar con la oferta el layout y todo el proyecto técnico en formato impreso y digital editable, con planos mecánicos, civiles y esquemas eléctricos. El apartado «Planos y diseños», referido a los documentos puestos a disposición por la convocante, consigna «No Aplica» y no individualiza planos. Solicitamos precisar el grado de desarrollo y los documentos concretos que se exigirán y evaluarán con la oferta, indicando qué información podrá desarrollarse después de la adjudicación, si corresponde.
Solicitamos publicar un índice de la base gráfica vigente, con planos identificados por título, hoja, fecha y revisión, y completar los datos del sitio necesarios para desarrollar los diseños. Requerimos PDF legible y acotado y, cuando esté disponible, archivo editable o vectorial utilizable, sin imponer un formato propietario.
Favor precisar qué información se facilitará durante la visita y publicar las aclaraciones y datos que deban integrar la base común. Solicitamos un plazo suficiente desde su disponibilidad para relevar, diseñar y cotizar; si se modifican aspectos sustanciales, que se emita la adenda y se ajusten los plazos conforme a la normativa aplicable.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que los planos y documentos técnicos correspondientes al proyecto no deberán presentarse con la oferta, sino que serán exigidos al contratista adjudicado, conforme a la solución técnica propuesta, el diseño definitivo y las etapas de ejecución del proyecto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el PBC.

Consulta 11 - GPU

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2026
Los equipos de GPU que vienen con los Puentes de abordajes (MANGAS) deben ser del mismo fabricante o se puede realizar la composicion		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026
Remitirse al PBC. Los GPU deberán ser del mismo fabricante que los puentes de abordaje, a fin de garantizar la compatibilidad e integración de los equipos y centralizar la responsabilidad técnica y la atención de eventuales fallas. Esta condición resulta especialmente relevante considerando que el PBC exige una garantía de dos años, evitando depender de distintos fabricantes para la resolución de inconvenientes y asegurando una gestión integral de la garantía y del soporte técnico durante dicho período.		

Consulta 12 - FABRICANTES

Consulta	Fecha de Consulta	08-10-2026
Los fabricantes de PBB deberan ser los mismos del GPU		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026
Remitirse al PBC. Los GPU deberán ser del mismo fabricante que los puentes de abordaje, a fin de garantizar la compatibilidad e integración de los equipos y centralizar la responsabilidad técnica y la atención de eventuales fallas. Esta condición resulta especialmente relevante considerando que el PBC exige una garantía de dos años, evitando depender de distintos fabricantes para la resolución de inconvenientes y asegurando una gestión integral de la garantía y del soporte técnico durante dicho período.		

Consulta 13 - Sistema de elevación: hidráulico o electromecánico

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026
El numeral 4.3 (pág. 44) define el sistema de elevación/descenso como “del tipo hidráulico”, con “una única bomba” en un “sistema abierto y en paralelo”, y la tabla de características mínimas (págs. 47 y 51) repite “Hidráulico”, “Grupo hidráulico” y “Cilindro hidráulico”. Sin embargo, el mismo apartado describe columnas telescópicas que ajustan su altura “por medio de un sistema de tornillo de bola”, con cada tornillo “impulsado por un motor reductor de corriente alterna” y freno electromagnético, lo que corresponde a un accionamiento electromecánico y no hidráulico. Ambas descripciones no pueden cumplirse a la vez en un mismo equipo. Pedimos que la convocante indique cuál es el requisito vinculante y, considerando que las dos tecnologías están difundidas en puentes de abordaje que operan en aeropuertos comerciales, que admita cualquiera de ellas siempre que se cumplan los parámetros de desempeño ya fijados: velocidad vertical, sincronización entre columnas, capacidad de sostener el puente ante la falla de una columna y descenso controlado ante corte de energía. Una definición por desempeño evita que la evaluación dependa de la arquitectura interna elegida por cada fabricante.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026
Remitirse al PBC. Se aclara que, a fin de garantizar la igualdad de condiciones entre los oferentes, serán aceptadas una de las dos tecnologías de elevación, hidráulica o electromecánica; siempre que la solución propuesta cumpla con los parámetros de desempeño, seguridad y funcionalidad establecidos en el PBC, garantizando la velocidad de elevación y descenso, la sincronización de las columnas, la estabilidad del puente ante eventuales fallas; debiendo adecuarse los componentes y la descripción técnica de la solución ofertada a la tecnología propuesta, sin perjuicio de los requisitos funcionales y de seguridad exigidos.		

Consulta 14 - Catálogos y documentación técnica en idioma extranjero

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El apartado “Idioma de la oferta” (pág. 6) marca “No Aplica” a la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano. Los fabricantes de puentes de abordaje, de GPU y de sus componentes emiten su documentación técnica, sus certificados y sus listados de referencias en inglés u otros idiomas.
Exigir traducción pública matriculada de toda esa documentación, en el plazo que resta hasta la apertura, implica un costo y un tiempo desproporcionados para documentos cuya función es respaldar datos técnicos. Solicitamos admitir catálogos, fichas técnicas y certificados en inglés acompañados de traducción simple a cargo del oferente, reservando la traducción pública para los documentos que la convocante considere sustanciales.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
La presentación de catálogos, anexos técnicos, folletos y demás documentación en idioma extranjero se regirá por lo previsto en dicho apartado. En consecuencia, los oferentes deberán presentar la documentación conforme a los requisitos establecidos en el pliego.

Consulta 15 - Subcontratación en un proyecto llave en mano

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El porcentaje de subcontratación figura como “No Aplica” (pág. 11). Sin embargo, el objeto es un proyecto “llave en mano” que comprende obras civiles, adecuación de fachada, fundaciones, línea eléctrica desde la sala de máquinas, reparación de losas, desmontaje y traslado de los equipos existentes, además del suministro y montaje electromecánico (págs. 38-39). Es habitual que parte de esas tareas, en particular las obras civiles y el montaje bajo supervisión del fabricante, sea ejecutada por empresas especializadas.
Consultamos si “No Aplica” significa que la subcontratación está prohibida o solo que no se fijó un porcentaje. En el primer caso, solicitamos habilitarla con un porcentaje máximo para obras civiles, eléctricas y de montaje, manteniendo la responsabilidad integral del contratista ante la DINAC y la evaluación de los subcontratistas conforme al art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que la ejecución del contrato deberá ajustarse a las disposiciones del PBC y a la normativa vigente, manteniéndose la responsabilidad integral del contratista principal ante la DINAC por el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los trabajos y la correcta puesta en funcionamiento de los puentes de abordaje. Asimismo, el pliego contempla que, en caso de que corresponda, la subcontratación deberá ajustarse a la Ley N.º 7021/22, su decreto reglamentario y las disposiciones de la DNCP.

Consulta 16 - Fórmula de reajuste: índices y umbral

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

La fórmula de reajuste (pág. 71) define IPC1 como el índice “correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación” e IPC2 como el “correspondiente al mes de la apertura de sobres”. Como la apertura es anterior a la adjudicación, así redactada la fórmula compara dos índices previos a la ejecución y no refleja variaciones ocurridas durante el contrato. Entendemos que hay una inversión o un error en la definición y pedimos corregirla, indicando cuál es el mes base y cuál el mes de comparación.
Por otra parte, el objeto está compuesto principalmente por bienes importados cuyo costo se fija en moneda extranjera, con una ejecución que se extiende hasta 2028. Consultamos si la convocante evaluará incorporar un componente de tipo de cambio o un índice específico para equipos, o bien reducir el umbral de variación del IPC del 15 %, que difícilmente se alcance dentro del plazo contractual.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Favor remitirse a la Adenda Nº 1, que se encuentra publicada.

Consulta 17 - Forma de pago: los porcentajes suman 110 %

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

En “Formas y condiciones de pago” (pág. 70) se prevé un 10 % de anticipo en 2026, un 40 % posterior a la FAT en 2027 y un 60 % al finalizar la instalación y puesta en marcha en 2028, lo que suma 110 % del monto contractual. Además, el apartado “Plazo de Periodo de Prueba” (págs. 58-59) condiciona el pago del saldo a la recepción definitiva, mientras la forma de pago lo vincula a la instalación y puesta en marcha.
Solicitamos corregir la distribución para que sume 100 % y aclarar si el anticipo se amortiza descontándolo de los pagos posteriores. Pedimos también precisar el hito del último pago (puesta en marcha o recepción definitiva) y si los pagos quedan sujetos al ejercicio fiscal indicado aunque el hito se cumpla antes: por ejemplo, si la instalación concluye en 2027, ¿el pago se hará en 2027 o se diferirá a 2028? Por su efecto sobre el precio, entendemos que la corrección debe formalizarse por adenda.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que los porcentajes consignados en la forma de pago están correctos, ya que los 10% en concepto de anticipo financiero no forman parte del monto contratado y será descontado de los pagos posteriores.
Con relación al último hito de pago, será en el año 2028; una vez finalizado el periodo de prueba a satisfacción de la fiscalización.

Consulta 18 - Inicio del período de garantía

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

La garantía de dos años se cuenta “a partir de la recepción de las instalaciones” (págs. 16 y 58). El PBC prevé dos recepciones: la provisoria, al concluir la puesta en marcha, y la definitiva, luego de 45 días de prueba.
¿Desde cuál de ellas comienza a correr el plazo de garantía y el del mantenimiento preventivo? Pedimos también aclarar si el certificado de garantía debe emitirlo el fabricante, el contratista o ambos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que el periodo de garantía se inicia posterior a la recepción definitiva, una vez que haya concluido el periodo de prueba, a satisfacción de la fiscalización.
El certificado de garantía deberá ser emitido por el fabricante a favor de la DINAC; no obstante, el responsable integral por el cumplimiento del objeto contractual, es el contratista.

Consulta 19 - Capacitación de operadores y de mantenimiento

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El alcance incluye “cursos de capacitación operativo y de mantenimiento” (pág. 39), sin precisar cantidad de participantes, carga horaria, lugar ni modalidad.
Agradeceremos indicar el número de operadores y de técnicos a capacitar, la duración mínima de cada curso y si debe dictarse íntegramente en el AISP o si una parte puede realizarse en las instalaciones del fabricante, por ejemplo durante la FAT, o en forma virtual.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
No se establece la cantidad mínima de participantes, no obstante se aclara que no excederá de 20 personas por curso. La carga horaria será determinada por los instructores del contratista y la modalidad deberá ser teórica/práctica, por lo que indefectiblemente se deberá desarrollar en las instalaciones del AISP.

Consulta 20 - Alcance del mantenimiento preventivo durante la garantía

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Se exige el mantenimiento preventivo “recomendado por el fabricante” durante los dos años de garantía, con inspecciones, lubricación, limpieza, calibración y “reemplazo de compontes” (págs. 16 y 58). Como cada fabricante tiene un plan distinto, el alcance económico quedaría librado a cada oferta y las propuestas no serían comparables.
Pedimos que la convocante indique la frecuencia mínima de las visitas, si los insumos y consumibles (aceite hidráulico, filtros, lubricantes, refrigerante) están incluidos y si el plan comprende también las GPU y los equipos de climatización. Asimismo, solicitamos confirmar que, además del plazo de reposición de 30 días, no se exige un tiempo de respuesta adicional ante fallas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse conforme al plan y las frecuencias establecidos en el manual del fabricante de la marca ofertada, incluyendo las inspecciones, lubricación, limpieza, calibración y reemplazo de componentes que correspondan. Su costo deberá estar incluido en el precio ofertado durante todo el periodo de garantía de dos (2) años.
El servicio deberá contemplar los componentes y sistemas incluidos en el suministro, así como los insumos y consumibles necesarios para realizar las tareas previstas en el plan de mantenimiento.

Consulta 21 - Plazo de reposición de 30 días para componentes importados

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El plazo de reposición de bienes es de 30 días calendario desde la solicitud (pág. 15). Para componentes mayores importados, como un variador, un cilindro o motorreductor de elevación o una rueda maciza, ese plazo es inferior al tiempo habitual de fabricación, flete internacional y despacho aduanero.
Consultamos si el plazo se tendrá por cumplido con el restablecimiento del servicio mediante una solución provisoria mientras se importa la pieza definitiva o, en su defecto, si se extenderá el plazo para componentes importados no incluidos en el lote de repuestos (por ejemplo, a 60 o 90 días). Pedimos también confirmar que el lote de repuestos entregado podrá utilizarse para atender reposiciones durante la garantía, con la obligación de reponer lo consumido.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
El plazo de reposición de 30 días calendario deberá ser cumplido conforme a las condiciones previstas en el pliego, sin que se contemple expresamente una ampliación para componentes importados ni la aceptación de soluciones provisorias como sustitución de la reposición definitiva. Asimismo, el PBC exige la entrega de un lote de repuestos recomendados por el fabricante, cuyo listado podrá ajustarse conforme a las características definitivas de los equipos y las recomendaciones del fabricante (págs. 55 a 57).

Consulta 22 - Pruebas FAT: quién asume los costos y en qué cantidad

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Las EETT (pág. 39) disponen que las pruebas FAT se realicen en las instalaciones del fabricante con participación de representantes de la DINAC, y que todos los costos (pasajes, transporte, alojamiento, seguros de salud, viáticos) corran por cuenta del proveedor. Sin embargo, el apartado “Inspecciones y pruebas” (pág. 61) establece que la contratante podrá presenciar las pruebas “siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación”.
Rogamos aclarar qué disposición prevalece. Si los costos quedan a cargo del proveedor, solicitamos indicar la cantidad de representantes, la duración en días, la clase de pasaje y el criterio de viáticos, para que todas las ofertas incluyan el mismo costo. Pedimos también precisar si habrá una sola FAT para ambos puentes o una por cada uno, y con qué anticipación deberá notificarse la fecha.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Los costos derivados de las pruebas FAT, incluidos pasajes, transporte, alojamiento, seguro de salud y viáticos de los representantes de la DINAC, estarán a cargo del proveedor adjudicado, conforme a las especificaciones técnicas de la página 39.
Se requiere la participación de al menos un (1) representante de la DINAC. La duración de la visita deberá ajustarse a la planificación del fabricante y al tiempo necesario para realizar todas las pruebas previstas. El PBC no establece una clase de pasaje ni un criterio específico de viáticos, por lo que estos deberán contemplarse razonablemente según la duración de la visita y los gastos asociados. El proveedor deberá comunicar oportunamente el lugar y la fecha de realización, conforme al apartado de inspecciones y pruebas.

Consulta 23 - Recepción por puente, base de las multas y desglose del precio

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

La lista de precios tiene un único ítem de dos unidades y la multa del 0,10 % diario se aplica sobre “el precio de entrega de los bienes atrasados” (pág. 72). Consultamos si se admitirá la puesta en marcha y recepción de cada puente por separado y, en ese caso, si la multa se calculará únicamente sobre el precio del puente atrasado.
Pedimos además indicar si la oferta debe desglosar los componentes del precio (puentes, GPU, climatización, desmontaje, obras civiles, línea eléctrica, mantenimiento preventivo), lo que facilitaría la certificación de los hitos de pago y el cálculo de eventuales multas sobre una base objetiva.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que será aceptará la entrega y puesta en marcha unitaria del conjunto completo correspondiente a una posición, siempre que se cumplan las condiciones técnicas y contractuales establecidas en el PBC. La oferta deberá presentarse conforme a la lista de precios prevista en el pliego, sin necesidad de desglosar individualmente los componentes del precio. El cálculo de eventuales multas se realizará conforme a la base y las condiciones establecidas en el PBC.

Consulta 24 - Plazo de 330 días: inicio del cómputo y alcance

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El plan de entrega (pág. 59) fija 330 días calendario contados desde la recepción de la orden de compra para la adquisición y puesta en marcha. Dentro de ese plazo deben completarse el diseño, las aprobaciones, la fabricación, la FAT, el flete internacional, el despacho aduanero, el desmontaje de los equipos existentes, las obras civiles, el montaje, las pruebas y la puesta en marcha de dos puentes. Consultamos:
a) Si el plazo se computa desde la orden de compra o desde el pago efectivo del anticipo, dado que el PBC (pág. 67) establece que el proveedor no está obligado a iniciar la ejecución hasta que el anticipo sea pagado.
b) Si los períodos que dependen de la convocante, como la aprobación de planos, la fijación de fecha de la FAT, la liberación de las posiciones 2 y 3 y los permisos de acceso a plataforma, suspenden el cómputo.
c) Si el período de prueba de 45 días previo a la recepción definitiva está incluido o no dentro de los 330 días.
Agradeceremos también evaluar si el plazo es suficiente para el alcance completo o si corresponde prever un cronograma por etapas con un plazo para cada puente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se deberá considerar: a) El plazo de 330 días calendario se computará a partir de la recepción de la orden de compra, conforme al plan de entrega. b) El cómputo del plazo no se suspenderá durante el periodo de aprobaciones, salvo que se configuren situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas. c) El período de pruebas de 45 días previo a la recepción definitiva no está incluido en el plazo de 330 días calendario. Se considera que el plazo establecido es suficiente para la ejecución integral de los trabajos previstos en el PBC, por lo que se mantiene el plazo establecido, sin prever plazos diferenciados para cada puente.

Consulta 25 - Escala de puntos de la experiencia del oferente

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

La escala de “Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo I” (pág. 29) otorga 10 puntos por el 30 %, 15 por el 40 % y 20 por el 50 % del monto ofertado, y a la vez menciona “Cumplimiento total (100% acreditado): 20 puntos”.
Consultamos si “100% acreditado” significa alcanzar el 50 % del monto ofertado o acreditar experiencia por el 100 % de ese monto. Pedimos además confirmar si los valores intermedios (por ejemplo, 45 %) recibirán el puntaje del escalón inferior o si se aplicará interpolación. Por último, como el porcentaje se calcula sobre el monto ofertado por cada oferente, quien cotiza más alto debe acreditar más experiencia para el mismo puntaje; ¿evaluará la convocante fijar la base de cálculo sobre un monto común, como el monto estimado del llamado?

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
La expresión «100 % acreditado» significa alcanzar el 50 % del monto ofertado, conforme al puntaje máximo previsto en la escala. Para valores intermedios, se asignará el puntaje correspondiente al escalón inferior, sin aplicar interpolación. La base de cálculo continuará siendo el monto ofertado por cada oferente, conforme a lo establecido en el PBC.

Consulta 26 - Requisitos que son a la vez de calificación y de puntaje

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Varias exigencias aparecen como requisitos de calificación (págs. 26-28) y también como criterios puntuables (págs. 28-31): la experiencia del 30 %, los puentes instalados por el fabricante, las autorizaciones, la infraestructura de planta y las certificaciones. En la calificación se exige un mínimo (dos de cuatro regiones, dos de tres condiciones de planta, cuatro de seis certificaciones, uno de dos documentos de autorización), y en la tabla de puntaje ese mismo mínimo recibe solo una fracción de los puntos.
¿El incumplimiento del mínimo implica el rechazo de la oferta o solo la asignación de cero puntos en ese criterio? Si el efecto es el rechazo, pedimos explicar la razón de volver a puntuar un requisito que ya es obligatorio, porque esa doble ponderación aumenta el peso de los atributos del fabricante por encima del precio sin que el pliego lo fundamente.
Solicitamos que cada exigencia se ubique en una sola categoría: requisito de cumplimiento (cumple/no cumple) o criterio puntuable.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
El incumplimiento de los requisitos mínimos de calificación implicará el rechazo de la oferta, por no acreditar el oferente las condiciones mínimas exigidas para demostrar su capacidad de cumplir con el contrato. La asignación de puntajes adicionales responde al criterio de evaluación por criterios múltiples, que permite valorar el grado de cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC.

Consulta 27 - Fórmula de puntaje del precio (Pf) no publicada

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Para el criterio “Precio de la Oferta” (pág. 31) se indica que “El puntaje del precio final será determinado mediante la fórmula detallada de Pf”, pero esa fórmula no figura en ninguna sección del PBC ni en sus anexos. Sin ella no es posible saber cómo se distribuirán los 20 puntos entre las ofertas, y el art. 52 de la Ley N° 7021/22 establece que la adjudicación “solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento”.
Solicitamos publicar la fórmula completa, indicando si la oferta de menor precio recibe el puntaje máximo y las demás en proporción inversa, si el precio considerado es el corregido aritméticamente y con el margen de preferencia aplicado, y cómo se redondean los resultados. Al tratarse de un criterio de evaluación, entendemos que su incorporación debe formalizarse por adenda.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Se aclara que la fórmula que indica el puntaje del precio final (Pf) es: P_f=P_max*P_min/P_i
En donde:
Pf = Puntaje del Precio final
Pmax =Puntaje máximo
Pmin = Precio más bajo
Pi = Precio de la propuesta en consideración

Consulta 28 - Método de evaluación declarado y peso del precio

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El PBC declara como método la multiplicidad de criterios (pág. 20), con 100 puntos de los cuales el precio representa 20. Al mismo tiempo conserva cláusulas propias de la evaluación por precio: el análisis de precios “para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio” (pág. 20), el desempate entre ofertas que “igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas” y la adjudicación a la oferta “evaluada como la más baja” (pág. 34).
Rogamos confirmar cuál es el método registrado en el SICP para este llamado y ajustar el PBC para que sea coherente con él. Si se mantiene la multiplicidad de criterios, pedimos publicar la fundamentación de cada criterio y de su ponderación, que según el modelo de dictamen técnico de la Circular DNCP N° 12/26 debe exponer “el porqué de cada criterio de evaluación propuesto”. Con el 80 % del puntaje asignado mayormente a atributos del fabricante (instalaciones por continente, superficie de planta, certificaciones), una oferta de menor precio puede quedar relegada por factores sin relación directa con el desempeño de dos puentes en el AISP. Solicitamos revisar la ponderación del precio conforme al art. 59 del Decreto N° 2264/24, según el cual los criterios “deberán ser proporcionales al valor y a los objetivos de la contratación”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
El método de evaluación establecido es el de multiplicidad de criterios. La ponderación asignada a atributos del fabricante se justifica por la complejidad técnica y la criticidad operativa de los puentes de abordaje, considerando que estos factores permiten valorar la capacidad de suministro, la calidad, la confiabilidad y la seguridad de los equipos. La fundamentación de los criterios y sus ponderaciones se encuentra en el dictamen técnico adjunto en la sección «Documentos» del PBC.

Consulta 29 - Autorización del fabricante y carta de representación apostillada

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El apartado “Autorización del Fabricante” (pág. 14) la exige para el único ítem del llamado, mientras la capacidad técnica a) (pág. 27) pide cumplir “al menos 1” de dos requisitos: autorización del fabricante, o carta de representación y/o distribuidor autorizado en Paraguay “apostillada”. A su vez, “Condiciones técnicas I” (pág. 30) asigna 5 puntos por uno de ellos y 10 por ambos.
Consultamos: (i) si la autorización del fabricante dirigida a la convocante, con el ID del llamado, es suficiente para cumplir el requisito sin ser representante o distribuidor en Paraguay; (ii) qué documento debe apostillarse, ya que una carta emitida en el exterior admite apostilla pero una emitida en Paraguay no; (iii) si se aceptan firma electrónica y apostilla electrónica; y (iv) cuál es la razón de otorgar puntaje adicional por la representación local cuando el fabricante ya autorizó la oferta para este llamado. Solicitamos que cualquiera de los dos documentos otorgue el puntaje máximo del criterio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que la autorización del fabricante dirigida a la Convocante e identificada con el ID del presente llamado es suficiente para cumplir el requisito mínimo de participación. La condición de representante y/o distribuidor autorizado en Paraguay constituye un criterio adicional de valoración, por lo que su acreditación permite obtener un mayor puntaje. En cuanto a la apostilla, deberá cumplirse lo establecido en el PBC respecto del documento emitido en el extranjero, a fin de acreditar su autenticidad y validez. La firma electrónica y la apostilla electrónica serán admisibles siempre que se ajusten a los requisitos legales aplicables y permitan verificar su autenticidad. Se mantiene la asignación de puntaje prevista, dado que la representación local aporta un respaldo adicional para la asistencia técnica y la atención de eventuales requerimientos durante la ejecución contractual.

Consulta 30 - Altura del túnel A y ancho de la puerta de cabina

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Encontramos diferencias entre el texto descriptivo y la tabla de características mínimas. La altura interna mínima del túnel A figura como 2.135 mm en el numeral 4.2 (pág. 41) y como 2.130 mm en la pág. 48. La puerta de cabina se describe con 1.490 mm de ancho mínimo (pág. 43), mientras la tabla consigna “149 mm x 2100 mm” (pág. 51).
¿Cuál de los valores regirá la verificación técnica? Entendemos que “149 mm” es un error material y que el ancho correcto es 1.490 mm; agradeceremos confirmarlo. Pedimos además aclarar que las dimensiones interiores del túnel y de la puerta deben leerse como mínimas, de modo que una medida mayor que mantenga las prestaciones se considere cumplida.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que, para la verificación técnica, las dimensiones deberán cumplir los valores mínimos establecidos en las especificaciones técnicas. En cuanto al ancho de la puerta de cabina, deberá considerarse el valor de 1.490 mm indicado en la descripción técnica de la página 43, entendiéndose que la referencia a «149 mm» en la tabla de la página 51 constituye un error de tipeo. Las dimensiones superiores a las mínimas requeridas serán admisibles, siempre que no afecten la funcionalidad, la seguridad ni las demás prestaciones técnicas exigidas.

Consulta 31 - Superficie de planta y capacidad anual de producción

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

La capacidad técnica b) (pág. 27) y el criterio “Condiciones técnica II (Infraestructura)” (pág. 30) exigen al fabricante al menos dos de estas tres condiciones: planta de producción no inferior a 70.000 m², capacidad de al menos 200 PBB por año e “infraestructura de pruebas de rendimiento y calidad”. Para un contrato de dos puentes, la superficie de la planta y una producción anual de 200 unidades no se vinculan con la calidad del bien ni con la capacidad de cumplir el contrato, y el PBC no explica de dónde surgen esos umbrales.
El art. 58 del Decreto N° 2264/24 dispone que las especificaciones se establezcan “con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”. Solicitamos eliminar estos umbrales o reemplazarlos por exigencias vinculadas al objeto, como un sistema de gestión de calidad certificado y ensayos de fábrica documentados. Si se mantienen, pedimos dar a conocer el análisis de mercado que indique cuántos fabricantes los cumplen y precisar qué “documentaciones oficiales del fabricante” se aceptarán como prueba.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Considerando la complejidad técnica del suministro y la necesidad de garantizar la capacidad productiva, la calidad y la confiabilidad de los puentes de abordaje ofertados, es importante para la convocante, que el fabricante cumpla las condiciones requeridas. La acreditación deberá realizarse mediante documentaciones oficiales del fabricante, incluidos catálogos técnicos publicados en su sitio web oficial, siempre que permitan verificar de manera clara y suficiente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el PBC. Se aclara que solo se exige el cumplimiento de dos de los tres requisitos solicitados, de modo a ofrecer oportunidad de participación a mayor cantidad de fabricantes.

Consulta 32 - Puentes instalados por el fabricante según continente

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El criterio b) de experiencia (págs. 26-27) y el criterio “Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo II” (pág. 29) exigen que el fabricante acredite al menos 30 puentes instalados en Europa, 30 en Asia, 30 en Norteamérica y 15 en Sudamérica, cumpliendo como mínimo dos de esas condiciones, y otorgan más puntos a medida que se acreditan más regiones.
La distribución geográfica de las instalaciones no guarda relación con el desempeño del equipo en el AISP: un fabricante con amplia base instalada concentrada en una o dos regiones quedaría excluido o penalizado frente a otro de igual o menor volumen repartido en más continentes. Solicitamos fundamentar técnicamente la exigencia por continente o sustituirla por una cantidad total de puentes instalados y en operación en aeropuertos comerciales, sin distinción de región.
Pedimos además indicar el período dentro del cual deben haberse realizado las instalaciones y cómo se verificará el listado de proyectos, que es un documento emitido por el propio fabricante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se mantienen los requisitos establecidos en el PBC, considerando la experiencia internacional del fabricante y la trayectoria de sus equipos en distintos mercados y condiciones operativas. Cabe aclarar que, para cumplir el requisito mínimo de participación, basta con acreditar al menos dos de las condiciones previstas, por lo que no se limita la participación en función de la presencia en todos los continentes. La distribución de puntajes busca reconocer y otorgar mayor valoración a las marcas con una presencia global más amplia, lo que constituye un indicador de su trayectoria y experiencia internacional.
El PBC no establece un período específico dentro del cual deban haberse realizado las instalaciones. La acreditación podrá sustentarse en documentación oficial del fabricante que permita identificar y verificar las instalaciones declaradas.

Consulta 33 - Consola de control, modo “Point and go” y PLC

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El numeral 4.4 (pág. 45) indica que el joystick permitirá conducir el PBB “en modo convencional o en modo Point and go”. Esa denominación no corresponde a una norma ni a una función estandarizada y no se describe en el pliego. Tampoco se define qué se espera de la función de “pre-posicionamiento” ni qué alcance tiene un “controlador lógico programable (PLC) de última generación”.
Pedimos que la convocante describa la funcionalidad esperada (por ejemplo: desplazamiento automático hacia una posición preseleccionada, con qué precisión y bajo qué enclavamientos de seguridad) y confirme que se aceptarán funciones equivalentes con la denominación propia de cada fabricante. Respecto del PLC, solicitamos reemplazar la expresión “última generación” por un requisito verificable, como la vigencia comercial del modelo y la disponibilidad de repuestos durante la vida útil.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Los modos de conducción de los puentes de abordaje responden a prestaciones habituales en este tipo de equipos, por lo que se considera que un oferente con experiencia en el rubro cuenta con los conocimientos necesarios para comprender los requerimientos establecidos. Asimismo, las funciones de pre-posicionamiento forman parte de las asistencias de operación previstas para estos equipos.
En cuanto al PLC, la exigencia de un controlador lógico programable de última generación busca garantizar la confiabilidad, seguridad, eficiencia operativa y compatibilidad con los sistemas de control del equipo. Este requisito deberá interpretarse en función de las características técnicas y las prestaciones del sistema ofrecido, considerando su idoneidad para la operación prevista y la disponibilidad de soporte técnico y repuestos.

Consulta 34 - Diámetro, altura interna y giro de la rotonda

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

La tabla de la pág. 48 fija para la rotonda un diámetro interno de 2.520 mm y una altura interna de 2.380 mm, sin indicar si se trata de mínimos, de valores nominales o de valores exactos. Si se aplicaran como exactos, rotondas de diseño distinto pero funcionalmente equivalentes quedarían fuera aun ofreciendo igual o mayor espacio de paso y de giro.
Se solicita precisar que el diámetro y la altura interna son valores mínimos o, en su defecto, indicar la tolerancia admitida y la razón técnica que exige esa medida puntual. En el mismo sentido, para el rango de giro de “± 87,5 ±1,5°” (pág. 49), pedimos confirmar que un rango igual o mayor se tendrá por cumplido.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que, conforme al título de la sección 5 del PBC, las características allí consignadas corresponden a requisitos técnicos mínimos. En consecuencia, las dimensiones internas de la rotonda y el rango de giro deberán evaluarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas, admitiéndose valores superiores siempre que se mantengan la funcionalidad, la seguridad y las prestaciones requeridas para el equipo.

Consulta 35 - Experiencia: alcance de “complejidad equiparable” y período

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El criterio a) de experiencia (pág. 26) admite la provisión o mantenimiento de puentes de abordaje “y/o provisión de equipos electromecánicos cuya complejidad sea equiparable al del presente llamado”, por al menos el 30 % del monto ofertado, en los años 2023, 2024 y 2025. El pliego no define qué se entenderá por complejidad equiparable, de modo que el criterio carece de un parámetro verificable; el art. 59 del Decreto N° 2264/24 exige que los criterios se detallen “de manera objetiva y clara”.
Solicitamos enumerar, en forma enunciativa, los equipos o sistemas que se considerarán equiparables (por ejemplo: ascensores, escaleras y pasillos mecánicos, sistemas de manejo de equipaje, equipos de apoyo en tierra, sistemas electromecánicos o electrónicos aeroportuarios, equipos de elevación) y aclarar si se aceptarán contratos que combinen suministro, instalación y obras complementarias. Además, dado que los proyectos de puentes de abordaje son poco frecuentes en la región, pedimos ampliar el período a los últimos cinco años (2021 a 2025), dentro del rango de 2 a 5 años que prevé el pliego estándar de la DNCP.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
La expresión «equipos electromecánicos cuya complejidad sea equiparable» no se limita a una lista taxativa, a fin de evitar la exclusión de equipos que, por sus características tecnológicas, componentes, sistemas de control y funcionamiento, puedan considerarse comparables a los puentes de abordaje. La evaluación se realizará atendiendo a la naturaleza y complejidad de los equipos acreditados. Se mantiene el período de experiencia correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, conforme a lo establecido en el pliego. Considerando que los proyectos de puentes de abordaje no son frecuentes en la región, se admite acreditar la experiencia mediante la provisión de equipos electromecánicos de complejidad equiparable, en los términos previstos en el PBC.

Consulta 36 - Experiencia: contratos en curso, fabricante y subcontratistas

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Para acreditar la experiencia se admiten facturas y/o contratos “finalizados” con sus recepciones finales (pág. 27). Al respecto consultamos:
(i) si se computarán contratos en ejecución por la parte efectivamente facturada y recibida; (ii) si la experiencia del fabricante de la marca ofertada en la provisión y supervisión de montaje de puentes de abordaje podrá acreditarse como experiencia del “equipo de trabajo” del oferente, en los términos del criterio “Experiencia del oferente o de su equipo de trabajo” (pág. 29); (iii) si se considerará la experiencia de las empresas que el oferente declare para ejecutar las obras civiles y eléctricas; y (iv) qué tipo de cambio se aplicará a contratos facturados en moneda extranjera.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Para acreditar la experiencia, se considerarán únicamente los contratos finalizados, atendiendo a que se exige la presentación de la recepción final correspondiente. La experiencia del fabricante de la marca ofertada y de las empresas subcontratadas no podrá computarse como experiencia propia del oferente. Para los contratos expresados en moneda extranjera, se aplicará la cotización del Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente a la fecha del documento presentado para acreditar la experiencia.

Consulta 37 - Velocidades de movimiento y sus tolerancias

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Las velocidades se expresan de forma distinta según la sección. La vertical figura como “0,02m/s ± 10%” (págs. 41 y 44) y como “0,02 ± 0,003 m/s (velocidad fija)” (pág. 49), que equivale a ±15 %. La rotación de la cabina aparece como “2,5°±0,5°/s” (pág. 41) y como “2,5°/s” sin tolerancia (pág. 49). Además, dos valores parecen incompletos por error de tipeo: “Velocidad horizontal de avance 0 0,5 m/s” y “Velocidad de rotación del grupo de ruedas 8 12°/s”.
Rogamos unificar los valores, completar los rangos ilegibles y, preferentemente, expresar las velocidades como rangos con máximo y mínimo compatibles con las normas de referencia del propio pliego, en lugar de velocidades fijas. ¿Se considerarán cumplidores los equipos con velocidad regulable por variador que puedan ajustarse dentro de los rangos pedidos?

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
En caso de discrepancia entre los valores consignados en las distintas secciones, prevalecerá la exigencia técnica mínima que garantice el cumplimiento de las prestaciones requeridas para el equipo. Las velocidades deberán ajustarse a las especificaciones establecidas, considerando las tolerancias expresamente indicadas en cada caso. Se busca garantizar la seguridad, la precisión y la confiabilidad operativa de los puentes de abordaje, conforme a las condiciones técnicas previstas en el pliego. Los equipos con velocidad regulable mediante variador podrán ser evaluados conforme a su capacidad de cumplir con los parámetros exigidos, sin que ello implique modificar los requisitos establecidos en el PBC.

Consulta 38 - Sistema de autonivelación: requisito funcional

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Para el brazo de nivelación, la tabla de las págs. 50-51 fija una ubicación (“Zona delantera derecho, lado exterior superior”), una forma (“Brazos externo con sensor de velocidad de rueda”) y una sensibilidad de 12,5 mm. Son rasgos constructivos de una solución determinada; la función que interesa, según el numeral 4.3 (pág. 43), es detectar el movimiento vertical de la puerta de la aeronave y corregir automáticamente la altura del puente.
Solicitamos que el requisito se redacte en términos funcionales: corrección automática de altura con sensibilidad igual o mejor que la indicada, alarma ante falla y protección contra accionamiento accidental, admitiendo cualquier tecnología de detección (rueda seguidora, sensor láser, ultrasónico u otra) y su ubicación según el diseño del fabricante. Este planteo es coherente con el art. 58 del Decreto N° 2264/24, que pide especificaciones “claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Conforme al título del capítulo 5 del PBC, las características allí consignadas corresponden a requisitos técnicos mínimos. En consecuencia, se admitirán variaciones en función de la solución tecnológica ofertada, siempre que se garantice el cumplimiento de la funcionalidad, la sensibilidad y las condiciones de seguridad requeridas. No obstante, se mantiene la exigencia del brazo de nivelación con rueda seguidora y sensor de velocidad, por tratarse de una tecnología ampliamente utilizada en puentes de abordaje de reconocida trayectoria, conforme a las especificaciones establecidas en el pliego.

Consulta 39 - Certificaciones del fabricante: UL, “TÜV CE” y equivalencias

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El criterio de calidad (págs. 27-28 y 31) exige al fabricante al menos cuatro de seis certificaciones: ISO 9001, ISO 3834-2, ISO 14001, ISO 45001, “Certificación UL” y “Certificación TÜV CE”, con puntaje creciente por cada adicional. Las dos últimas no están definidas: UL agrupa numerosos programas de certificación de productos y componentes, y el marcado CE es en general una declaración de conformidad del fabricante, con o sin intervención de un organismo notificado, que no necesariamente es TÜV.
Pedimos aclarar: (i) qué producto, norma o programa debe cubrir la certificación UL; (ii) si se aceptará el marcado CE con declaración de conformidad del fabricante o con certificado de cualquier organismo notificado; (iii) si se aceptarán normas equivalentes a la ISO 3834-2 en calidad de soldadura; y (iv) si las certificaciones pueden corresponder a la planta donde se fabrica el equipo ofertado. El pliego estándar de la DNCP indica que, al exigir certificaciones, debe analizarse su existencia en el mercado “considerando mínimamente la presencia de 4 empresas”; solicitamos informar si ese análisis se realizó para la combinación exigida.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se mantienen los criterios de calidad establecidos en el PBC, considerando la complejidad técnica de los puentes de abordaje y la necesidad de verificar que el fabricante cuente con procesos adecuados de gestión de calidad, control de soldadura, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, y conformidad de sus productos. La exigencia de acreditar al menos cuatro (4) de los seis (6) estándares previstos permite distintas combinaciones de cumplimiento, sin exigir la totalidad de las certificaciones.
Además, se aclara lo siguiente:
a) Certificación UL: deberá corresponder a una certificación o listado oficial emitido por UL, aplicable al producto, sistema o componente pertinente del equipo ofertado. La documentación presentada deberá permitir identificar su alcance y verificar su correspondencia con el suministro.
b) Marcado CE y certificación TÜV: se deberá presentar documentación oficial que acredite la conformidad aplicable al producto, de acuerdo con la normativa correspondiente. Considerando que el PBC menciona específicamente la certificación TÜV CE, la documentación deberá permitir verificar la intervención y el alcance de la certificación atribuida a dicho organismo.

Consulta 40 - Cantidad de cámaras de monitoreo por puente

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El pliego menciona una cámara “de operación diurna nocturna” en una estructura colgante de la rotonda (pág. 42) y una “cámara color con auto apertura” bajo el puente (pág. 45), mientras la lista de accesorios consigna una sola unidad de “Circuito TV Exterior Cámara” (pág. 54).
Pedimos aclarar si se requiere una o dos cámaras por puente. Entendemos que el sistema solo debe mostrar la imagen en tiempo real en la consola del operador, sin grabación; agradeceremos confirmarlo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que se requiere como mínimo una (1) cámara de monitoreo por puente, conforme a las especificaciones técnicas del PBC. No será necesaria la grabación de imágenes, siendo suficiente la visualización en tiempo real en la consola del operador.

Consulta 41 - Niveles de iluminación normal, de emergencia y exterior

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El numeral 4.5 (pág. 46) pide un nivel medio de 150 lux, y el numeral 4.1 (pág. 40) exige que, ante falla de energía, una batería asegure “el 10% de la iluminación como mínimo, durante al menos un periodo de 30 minutos”. La tabla de la pág. 53, en cambio, fija 200 lux al nivel del piso para la iluminación normal y 20 lux para la de emergencia.
¿Cuáles son los valores aplicables y con qué método y en qué puntos se medirán en la recepción? Por otra parte, la lista de iluminación exterior del numeral 4.5 (pág. 46) y la tabla de la pág. 53 difieren en la cantidad y ubicación de los proyectores; agradeceremos unificarlas.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
En caso de discrepancia entre los valores consignados en las distintas secciones, prevalecerá la exigencia técnica mínima que garantice las prestaciones requeridas conforme a lo indicado en el PBC. La verificación se realizará al nivel del piso; el pliego no establece un método específico ni puntos de medición adicionales.
Respecto de la iluminación exterior, también deberán contemplarse las cantidades y funciones mínimas previstas en el PBC considerando las características constructivas del puente ofertado.

Consulta 42 - Dimensiones y capacidad de las ruedas macizas

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El numeral 4.3 (pág. 44) pide ruedas macizas de 40″ (diámetro) × 16″ (ancho) con capacidad mayor a 20,5 t por rueda; la tabla de la pág. 50 indica “Dimensiones Ruedas 40x16x30” y “Cargas admisibles para las ruedas 20,5 toneladas por rueda”, sin el signo de mayor.
Pedimos aclarar a qué corresponde la tercera cifra (“30”) y si los 20,5 t son un mínimo. La medida de la rueda es un medio para alcanzar la capacidad de carga y no un fin en sí mismo; existen ruedas macizas de otras dimensiones que logran igual capacidad con presión de contacto menor o equivalente. Solicitamos que la exigencia se formule por capacidad de carga por rueda y presión máxima transmitida al pavimento, admitiendo otras medidas de rueda maciza que cumplan esa función.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Conforme al título del capítulo 5 del PBC, las características allí consignadas corresponden a requisitos técnicos mínimos. La capacidad de carga exigida es igual o superior a 20,5 toneladas por rueda, conforme a lo solicitado. Se admitirán variaciones en las dimensiones de las ruedas macizas, siempre que se garantice dicha capacidad de carga y la compatibilidad con las condiciones de operación y seguridad del puente.

Consulta 43 - Normas de referencia y ediciones aplicables

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El listado de requisitos normativos (pág. 40) cita, entre otras, la EN12312-4:2003, la EN 1915-1:2001, la NFPA-417 y una “Europe Standard Society (ESA Sociedad Normativa Europea)”. Según la información disponible, esas ediciones de las normas EN fueron reemplazadas por ediciones posteriores y el contenido de la NFPA 417 fue incorporado a la NFPA 415. Tampoco identificamos un organismo denominado “ESA” como emisor de normas europeas.
Se solicita a la convocante: (i) indicar a qué organismo se refiere “ESA”; (ii) confirmar que se aceptará la edición vigente de cada norma y, en su caso, la norma que reemplazó a la citada; (iii) precisar cuáles normas son de cumplimiento obligatorio y cuáles referenciales, dado que el texto agrega “(o similares)”; y (iv) indicar con qué documento se acreditará el cumplimiento: declaración del fabricante, certificado de tercero o informe de ensayo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que serán consideradas también las versiones actualizadas de los estándares solicitados, así como normas similares, conforme a lo establecido en el PBC, siempre que resulten técnicamente equivalentes y aplicables al objeto de la contratación. Éstas podrán ser acreditadas mediante declaración del fabricante o presentación de los certificados correspondientes.

Consulta 44 - Composición del vidrio de los túneles

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

En la pág. 42 se indica que las paredes laterales “serán montadas con cristal laminado”, pero a continuación se exige un doble vidriado: vidrio externo templado de 6 mm, cámara de aire de 12 mm y capa interior de 6 mm “bajo revestimiento”. La tabla de la pág. 50 repite esa composición sin mencionar el laminado.
Laminado y templado son tratamientos diferentes, con comportamientos distintos ante la rotura. Agradeceremos aclarar si alguna de las hojas debe ser laminada, qué significa “bajo revestimiento” (por ejemplo, baja emisividad) y si se admitirán composiciones de otros espesores que igualen o superen la seguridad ante impacto y el aislamiento térmico de la configuración indicada, acreditadas con la ficha del fabricante del vidrio.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Las paredes laterales de los túneles deberán ser de vidrio templado laminado, considerando la altura de los mismos respecto de la plataforma y la necesidad de garantizar la seguridad. Se admitirán variaciones en la composición y los espesores, siempre que se acredite técnicamente que cumplen o superan las condiciones de seguridad y aislamiento requeridas en el PBC.

Consulta 45 - Tipo y capacidad de los equipos de climatización

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El numeral 4.7 (pág. 46) exige como mínimo dos equipos tipo split de 5 TR por puente, “instaladas en el techo”, uno en la rotonda y otro en la cabina. En puentes de abordaje es habitual emplear equipos compactos o autocontenidos diseñados para montaje en techo, ya que un split convencional requiere unidad interior y exterior y su línea de refrigerante debe acompañar el movimiento de los túneles.
Consultamos si se aceptarán equipos compactos de techo u otra configuración que entregue igual o mayor capacidad frigorífica total, y si la ubicación rotonda/cabina es obligatoria o puede adaptarse al diseño. Si la capacidad de 5 TR por equipo surge de un cálculo de carga térmica, agradeceremos publicar sus supuestos (temperatura exterior de diseño, ocupación, superficie vidriada) para que todas las ofertas dimensionen sobre la misma base.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Conforme al título del capítulo 5 del PBC, las características técnicas allí consignadas corresponden a requisitos mínimos. Se admitirán equipos de climatización de capacidad igual o superior a la exigida y de diferente configuración, siempre que garanticen la capacidad frigorífica requerida y se adecuen al funcionamiento y diseño del puente de abordaje. La ubicación de los equipos deberá asegurar el cumplimiento de las condiciones de climatización establecidas en el PBC.

Consulta 46 - Cabina: ancho máximo, ángulos de giro y visibilidad

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Para la cabina (págs. 48-49) el pliego exige un ancho útil de 3,2 m y, a la vez, un ancho máximo de 3,8 m, junto con longitud útil de 1,5 m, altura útil de 2,8 m, ángulo de visibilidad de 270° y giros de 90° hacia un lado y 33° hacia el otro, con tolerancia de ±2,5°.
No surge del PBC la razón operativa del tope de 3,8 m ni de la asimetría 90°/33°; ambos parámetros dependen del diseño de cada fabricante y del lado en que se ubique la escalera de servicio. Solicitamos: (i) que se fundamente el ancho máximo o se lo elimine, conservando el ancho útil mínimo; (ii) que los ángulos de giro se expresen como mínimos (al menos 90° y al menos 33°); y (iii) que se aclare cómo y desde qué punto se medirá el ángulo de visibilidad de 270°.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Conforme al capítulo 5 del PBC, las dimensiones y características indicadas constituyen requisitos técnicos mínimos, sin perjuicio del ancho máximo expresamente establecido de 3,8 m, que se mantiene para preservar la compatibilidad dimensional y operativa del puente. Los ángulos de giro de la cabina se establecen según la ubicación de la escalera de servicio (a derecha o izquierda), contemplándose ambas configuraciones en el pliego; por tanto, deberán respetarse los valores y tolerancias especificados. El ángulo de visibilidad de 270° se refiere al campo visual de operación de la cabina y deberá acreditarse mediante documentación técnica del fabricante. Se mantienen las condiciones establecidas en el PBC.

Consulta 47 - Ground Power Units: configuración, norma y fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

Cada puente debe contar con dos GPU de 90 kVA “instalados de forma permanente en la parte inferior del PBB” (págs. 46-47 y 55). Sobre este punto consultamos:
(i) si se aceptará una unidad de doble salida de 2 × 90 kVA en lugar de dos equipos separados, siempre que cada salida sea independiente y entregue la potencia exigida; (ii) a qué norma de calidad de energía de 400 Hz deberán ajustarse, ya que el pliego no la menciona; (iii) si los 25 m de cable de salida se entienden por cada GPU; y (iv) si las GPU deben ser de la misma marca que el puente o pueden provenir de otro fabricante.
El último punto incide en la autorización del fabricante exigida para el ítem. Pedimos aclarar si basta la autorización del fabricante del puente o si también se requerirá autorización de los fabricantes de las GPU y de los equipos de climatización.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Conforme al numeral 4.8 del PBC, cada puente de abordaje deberá contar con dos (2) GPU de 90 kVA cada una, instaladas permanentemente en la parte inferior del puente. Se mantiene esta configuración, por lo que no se prevé sustituirlas por una única unidad de doble salida.
El PBC no establece una norma específica de calidad de energía de 400 Hz; los equipos deberán cumplir con las características técnicas exigidas y garantizar la compatibilidad con las aeronaves y la instalación eléctrica prevista. Se considerará un cable de salida de 25 metros por cada GPU, con su correspondiente toma para aeronave y botonera.
Los GPU deberán ser del mismo fabricante que los puentes de abordaje, a fin de garantizar la compatibilidad e integración de los equipos y centralizar la responsabilidad técnica y la atención de eventuales fallas. Esta condición resulta especialmente relevante considerando que el PBC exige una garantía de dos años, evitando depender de distintos fabricantes para la resolución de inconvenientes y asegurando una gestión integral de la garantía y del soporte técnico durante dicho período.

Consulta 48 - Puerta de servicio: espesor, medidas y resistencia al fuego

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

La descripción de la puerta de servicio contiene datos que no pueden cumplirse simultáneamente. En la pág. 44 se exige “una puerta de servicio ignífuga con cerradura, de 760 mm de espesor como mínimo”, mientras la tabla de la pág. 53 indica 930 mm x 2090 mm, espesor de 50 mm y ventana de 0,13 m² (620*220 mm). Entendemos que los 760 mm corresponden al ancho libre mínimo y no al espesor; solicitamos confirmarlo.
Pedimos también precisar qué resistencia al fuego se exige con el término “ignífuga” (tiempo y norma de ensayo) y si las medidas de la tabla son mínimas, de modo que se admitan puertas de otras dimensiones que respeten el ancho libre mínimo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que los 760 mm corresponden al ancho mínimo de la puerta de servicio y no a su espesor, el cual figura como 50 mm en la tabla de la página 53. Las dimensiones indicadas se consideran requisitos técnicos mínimos, por lo que podrán admitirse variaciones que garanticen la funcionalidad y seguridad requeridas. El PBC no establece un tiempo ni una norma específica de ensayo para la condición ignífuga, por lo que esta deberá acreditarse mediante documentación técnica del fabricante.

Consulta 49 - Espesor de acero de la columna soporte

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

La columna soporte “será realizada en acero de espesor 8mm” (pág. 41), mientras el mismo pliego asigna al contratista el cálculo estructural de fundaciones y anclajes. El espesor de chapa de la columna es consecuencia del cálculo de cargas de cada diseño (peso propio, viento, carga de pasajeros) y de la sección adoptada; un valor fijo puede resultar sobredimensionado en un diseño e insuficiente en otro.
¿Aceptará la convocante un espesor distinto si la memoria de cálculo, firmada por profesional responsable, demuestra que la columna resiste las cargas del numeral 4.2 con los coeficientes de seguridad de la norma aplicable? Si se mantienen los 8 mm, pedimos indicar si se trata de un mínimo y su fundamento técnico.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Conforme a lo señalado en el PBC, el contratista es responsable del cálculo estructural de las fundaciones y los anclajes, no así del diseño de la columna soporte, que forma parte del conjunto de fabricación del puente de abordaje. No obstante, las características técnicas del capítulo 5 constituyen requisitos mínimos, por lo que se admitirán variaciones en el espesor de la chapa, siempre que se acredite mediante documentación técnica que se cumplen las condiciones de resistencia, estabilidad y seguridad exigidas en el PBC.

Consulta 50 - Escalera de servicio: ancho y cantidad de peldaños

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El ancho efectivo mínimo de la escalera figura como 700 mm en la pág. 44 y como 725 mm en la pág. 54. La misma tabla fija además 23 peldaños, distancia máxima entre peldaños de 21 cm y tres ruedas de apoyo.
La cantidad de peldaños depende de la altura máxima de la plataforma de servicio de cada diseño, por lo que un número fijo no parece una exigencia funcional. Se solicita unificar el ancho mínimo y que la cantidad de peldaños y de ruedas resulte del diseño, conservando como requisitos la altura máxima entre escalones, el paralelismo con la plataforma y la baranda de 1.000 mm.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Conforme al título del capítulo 5, las características allí consignadas son requisitos técnicos mínimos; por tanto, se considera el ancho efectivo mínimo de 700 mm establecido en el numeral 4.3 del PBC. La cantidad de peldaños y ruedas de apoyo podrá variar según el diseño propuesto, siempre que se garantice la seguridad y funcionalidad de la escalera, respetando la distancia máxima de 21 cm entre peldaños, el paralelismo con la plataforma de servicio y la altura mínima de 1.000 mm de la baranda.

Consulta 51 - Lote de repuestos con códigos comerciales

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El listado del numeral 6 (págs. 55-58) incluye códigos comerciales de componentes de fabricantes determinados, por ejemplo “YW1K-3AE22N23”, “XB2-BG63C”, “RXM3AB2BD”, “LY3N-D2” y “JHQ-A-2”, además de elementos cuya función no resulta clara, como “Aguja horizontal 100-240V” o “Fuente de alimentación +/- 9,9V”. La observación al pie aclara que el listado es referencial y puede ajustarse a las características del equipo ofertado.
Para evitar lecturas distintas en la evaluación, solicitamos confirmar que: (i) los códigos son solo una referencia y se aceptarán los componentes equivalentes del diseño ofertado; (ii) la falta de coincidencia con el listado no será motivo de descalificación; (iii) las cantidades corresponden al conjunto de los dos puentes y no a cada uno; y (iv) el oferente podrá presentar su propio listado equivalente, basado en las recomendaciones del fabricante. El propio PBC indica que, cuando se mencionen números de catálogo, deberá agregarse “o sustancialmente equivalente”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Conforme a la observación incluida en el numeral 6 del PBC, el listado de repuestos es referencial y podrá ajustarse a las características del equipo ofertado. Se aceptarán componentes equivalentes, conforme al diseño y a las recomendaciones del fabricante, sin que la falta de coincidencia exacta con los códigos comerciales constituya por sí sola motivo de descalificación. El oferente deberá presentar su listado de repuestos correspondiente al conjunto de los dos puentes de abordaje, debidamente identificado y sustentado en la documentación técnica del fabricante.

Consulta 52 - Esquema de pintura y protección anticorrosiva

Consulta	Fecha de Consulta	09-10-2026

El pliego fija un pretratamiento según ISO 8501 y un esquema de tres capas de 50, 120 y 50 micras, con 220 micras de espesor total (pág. 52), pero no indica la categoría de corrosividad ambiental ni la durabilidad esperada, que son los parámetros con los que se especifica un sistema de pintura según la ISO 12944. Distintos fabricantes logran igual protección con esquemas de dos o tres capas y espesores parciales diferentes.
Rogamos indicar la categoría de corrosividad y la durabilidad requeridas, y confirmar que se aceptará cualquier sistema que, para esa categoría, iguale o supere el espesor total de película seca, acreditado con la ficha técnica del fabricante de la pintura.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se mantienen los requisitos establecidos en el PBC respecto al pretratamiento según ISO 8501 y al esquema de pintura de tres capas, con espesores de 50, 120 y 50 micras, respectivamente, totalizando 220 micras. El pliego no especifica una categoría de corrosividad ni una durabilidad conforme a ISO 12944, por lo que no corresponde establecer parámetros adicionales en esta instancia. Cualquier modificación del esquema deberá ajustarse a las condiciones expresamente previstas en el PBC.

Consulta 53 - CERTIFICADO DE ORIGEN

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2026

Se va exigir CERTIFICADO DE ORIGEN , pues hay marcas que solo son componedores de PBB y hacen las mangas en otros paises

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
El PBC no establece expresamente la exigencia de presentar un certificado de origen. En consecuencia, no corresponde incorporar dicho requisito como una exigencia adicional a las condiciones establecidas en el pliego.

Consulta 54 - Consulta sobre el requisito de capacidad mínima de producción anual de puentes de abordaje (PBB)

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación del requisito que establece una capacidad de producción mínima de 200 Passenger Boarding Bridges (PBB) por año.
Al respecto, consideramos que el volumen mínimo actualmente exigido podría limitar la participación de fabricantes especializados que cuentan con capacidad técnica e industrial suficiente para ejecutar proyectos aeroportuarios de esta naturaleza, pero que trabajan bajo un modelo de producción por proyectos, en lugar de mantener una producción continua de grandes volúmenes anuales.
En ese sentido, solicitamos considerar alguna de las siguientes alternativas:
1. Reducir la capacidad mínima de producción exigida a 70 PBB por año, permitiendo la participación de fabricantes con capacidad de producción comprobable de al menos dicho volumen.
2. Admitir la capacidad de producción conjunta o ampliada mediante instalaciones de fabricación ubicadas en Europa, siempre que el fabricante acredite documentalmente la disponibilidad efectiva de dichas instalaciones, la participación y supervisión de su personal técnico, así como la capacidad real de cumplir con los plazos de fabricación, suministro, instalación y puesta en funcionamiento establecidos en el contrato.
Esta solicitud se fundamenta en que la capacidad efectiva de fabricación puede ampliarse mediante instalaciones productivas adicionales destinadas a la ejecución de proyectos específicos, sin que resulte indispensable mantener una capacidad permanente de producción de 200 unidades anuales en una única instalación.
Por lo expuesto, consultamos si la Convocante podría considerar alguna de estas alternativas, manteniendo las exigencias de calidad, seguridad, cumplimiento contractual y capacidad técnica necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
Criterios de evaluación
Consulta sobre el criterio de evaluación de la experiencia y presencia internacional del fabricante
Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la revisión del criterio de evaluación de la experiencia y presencia internacional del fabricante de la marca propuesta, particularmente en lo referente a la distribución geográfica de las instalaciones de puentes de abordaje exigidas para la obtención del puntaje máximo.
Entendemos que el objetivo de este criterio es garantizar que el fabricante cuente con experiencia comprobable y capacidad técnica suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto de la contratación. No obstante, consideramos que la exigencia de acreditar cantidades mínimas de puentes instalados en regiones geográficas específicas podría limitar la participación de fabricantes especializados que poseen experiencia internacional demostrable, pero cuya presencia comercial se concentra en determinados mercados.
En ese sentido, solicitamos considerar que la experiencia del fabricante pueda evaluarse atendiendo a los antecedentes de proyectos ejecutados, la complejidad técnica de las instalaciones realizadas y la documentación que respalde su experiencia, sin que la ausencia de instalaciones en una región geográfica determinada impida, por sí sola, acceder a la puntuación máxima.
Por lo expuesto, consultamos si la Convocante podría revisar la escala de puntuación de este criterio, permitiendo acreditar la experiencia internacional mediante antecedentes técnicos equivalentes y verificables, sin exigir necesariamente la presencia geográfica en todas las regiones señaladas en el pliego, manteniendo las condiciones necesarias para garantizar la calidad y correcta ejecución del contrato
Consulta sobre la escala de puntuación del criterio de calidad del fabricante
Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la modificación de la escala de puntuación correspondiente al criterio de evaluación de calidad del fabricante de la marca ofertada.
Considerando que los estándares internacionales enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones tienen como finalidad acreditar la implementación de sistemas de gestión, procesos de fabricación y controles relacionados con la calidad, la seguridad y la protección ambiental, solicitamos que se considere otorgar el puntaje máximo de quince (15) puntos a los fabricantes que acrediten el cumplimiento de al menos cuatro (4) de los estándares internacionales establecidos.
Entendemos que la cantidad de certificaciones presentadas no necesariamente determina, por sí sola, una mayor calidad o confiabilidad del producto, dado que cada estándar tiene un alcance específico y puede referirse a diferentes aspectos de la gestión empresarial y de los procesos productivos.
Por tanto, solicitamos que la evaluación priorice la validez, pertinencia y alcance de las certificaciones presentadas, permitiendo que el cumplimiento acreditado de cuatro (4) estándares sea suficiente para obtener la totalidad de los puntos asignados a este criterio, sin exigir necesariamente la acumulación de los seis (6) estándares enumerados.
En consecuencia, consultamos si la Convocante podría mod

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se mantienen los requisitos de capacidad de producción, experiencia internacional y certificaciones establecidos en el PBC, considerando que los mismos buscan verificar la capacidad técnica, operativa, calidad y trayectoria de la marca ofertada.
Estos criterios no resultan excluyentes, puesto que contemplan parámetros mínimos de cumplimiento y escalas de

puntuación que permiten valorar distintos niveles de capacidad y experiencia del fabricante. En consecuencia, no se considera necesario modificar los requisitos ni la escala de evaluación establecidos.

Consulta 55 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la ampliación del período de experiencia requerido, de manera que se admitan contratos ejecutados durante los últimos diez (10) años, en lugar de limitarse a los años 2023, 2024 y 2025.
La presente solicitud se fundamenta en que la provisión, instalación y mantenimiento de puentes de abordaje para pasajeros (PBB), así como de equipos electromecánicos de complejidad técnica equivalente, requieren conocimientos especializados, capacidad tecnológica y experiencia comprobable que no pierden su validez por el solo transcurso del tiempo, siempre que los trabajos hayan sido ejecutados satisfactoriamente.
En ese sentido, la ampliación propuesta permitiría valorar de manera más integral la trayectoria técnica de los oferentes y de los fabricantes, favoreciendo una mayor participación y competencia, sin dejar de exigir la acreditación documental de la experiencia ni el monto mínimo equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto total ofertado.
Por lo expuesto, consultamos si la Convocante podría modificar este requisito, admitiendo experiencia correspondiente a los últimos diez (10) años, manteniendo las demás condiciones de acreditación previstas en el Pliego de Bases y Condiciones

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se mantiene el período de experiencia establecido en el PBC, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, a fin de verificar antecedentes recientes y pertinentes al objeto de la contratación. El requisito busca comprobar la experiencia efectiva de los oferentes en trabajos de complejidad técnica equivalente, conforme a las condiciones de acreditación y al monto mínimo previstos en el pliego. En consecuencia, no se considera necesario ampliar el período solicitado.

Consulta 56 - Consulta sobre la carta de representación y el requisito de apostillado

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Solicitamos respetuosamente a la Convocante considerar la posibilidad de flexibilizar el requisito de apostillado de la carta de representación y/o de distribuidor autorizado de la marca ofertada en la República del Paraguay, admitiendo la presentación de dicha carta junto con la documentación que acredite que el trámite de apostillado se encuentra iniciado y pendiente de finalización ante las autoridades competentes.
La presente solicitud se fundamenta en que, cuando los documentos son emitidos en el extranjero, los procedimientos de legalización y apostillado pueden estar sujetos a plazos administrativos que no dependen directamente del oferente ni del fabricante, pudiendo producir demoras ajenas a su voluntad.
En ese sentido, solicitamos que la Convocante considere la posibilidad de admitir, de manera excepcional, la carta de representación debidamente emitida y firmada por el fabricante, acompañada del comprobante oficial de inicio del trámite de apostillado, estableciendo, si lo estima pertinente, un plazo razonable para la presentación del documento apostillado definitivo.
Esta medida permitiría facilitar la participación de oferentes y fabricantes internacionales, promoviendo la concurrencia y evitando que demoras administrativas en el país de origen constituyan un impedimento formal, manteniendo la validez y autenticidad de la documentación exigida.
Por lo expuesto, consultamos si la Convocante podría admitir esta modalidad de presentación, bajo las condiciones que considere pertinentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se mantiene el requisito de apostillado de la carta de representación y/o de distribuidor autorizado, conforme a lo establecido en el PBC, a fin de garantizar la autenticidad y validez de la documentación presentada. En consecuencia, la documentación deberá cumplir con las formalidades exigidas en el pliego, no siendo suficiente la constancia de inicio del trámite de apostillado.

Consulta 57 - Clausura simultánea de las posiciones

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

La visita técnica fue obligatoria precisamente para que todos los oferentes cotizaran sobre la misma información del sitio (Res. DNCP N° 230/25, art. 41). En ella se informó que podrá intervenirse simultáneamente en las posiciones 2 y 3 y que el área se clausurará al iniciar los trabajos. Sin embargo, el PBC exige ejecutar los trabajos “evitando afectar la normal operación y funcionamiento de las actividades del Aeropuerto” (pág. 38) dentro de un plazo de 330 días sujeto a multas (págs. 59 y 72), y lo informado verbalmente no integra las bases. Para que las ofertas se preparen sobre un supuesto común y verificable, conforme al art. 45 de la Ley N° 7021/22, ¿se confirma que la DINAC liberará ambas posiciones en forma simultánea durante todo el período de desmontaje, obras civiles, montaje y pruebas, sin exigir que alguna se mantenga operativa, y que el período de clausura será el que resulte del cronograma presentado con la oferta?

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
El PBC establece que los trabajos deberán coordinarse de manera que se afecte lo menos posible la operación normal del aeropuerto. El plazo contractual de 330 días comprende también las etapas de diseño, fabricación y traslado de los equipos, por lo que no implica la clausura de ambas posiciones durante todo ese período. El contratista deberá presentar y coordinar un cronograma que optimice la ejecución de las obras, procurando que el desmontaje de los puentes existentes se realice cuando los nuevos equipos estén disponibles para su montaje inmediato, minimizando así la afectación operativa.

Consulta 58 - Conexión de la rotonda con la fachada

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Las EETT (pág. 42) prevén que la rotonda se conecte “al túnel fijo”. Sin embargo, en la visita técnica se constató que la rotonda de cada puente existente se apoya en una columna junto a la fachada y comunica directamente con el pasillo interior del edificio, sin túnel fijo exterior. Como el PBC carga al contratista la verificación de “todas las dimensiones, cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la obra” en la etapa de cotización (pág. 38), y no pone planos a disposición (pág. 60), la discrepancia entre las EETT y el sitio debe aclararse para que las bases sean claras y objetivas (art. 45 de la Ley N° 7021/22) y todos coticen el mismo alcance. ¿Se confirma que el nuevo puente se conectará directamente al vano existente en la fachada, sin proveer un túnel fijo, y que la columna de rotonda podrá ubicarse en la posición de la existente o en la que resulte del diseño, previa aprobación de la DINAC?

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que la referencia al "túnel fijo" en las EETT corresponde al vano de la fachada de la terminal aérea, que constituye el acceso hacia los pasillos y rampas que conducen a los niveles de embarque y desembarque. La conexión deberá adecuarse a las condiciones existentes y al diseño técnico del puente ofertado.

Consulta 59 - Desmontaje de los puentes de 1977

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

El alcance exige desmontar los equipos existentes “cuidando no dañar los bienes retirados” y trasladarlos dentro del predio (págs. 38 y 39). En la visita técnica se informó que se trata de puentes de 1977 y que aún no está definido el lugar de depósito. Un desmontaje que conserve íntegra la estructura de equipos de casi cincuenta años encarece la oferta, y ese costo solo se justifica si la DINAC prevé reutilizarlos, conforme al principio de economía, eficacia y eficiencia (art. 4 de la Ley N° 7021/22). ¿Prevé la DINAC reutilizar esos equipos o algunos de sus componentes? De no ser así, ¿se admitirá su desmontaje por secciones, con corte de la estructura cuando sea necesario para el izaje y el transporte, conservando íntegros solo los componentes que la DINAC indique, y se informará antes de la apertura la distancia máxima al lugar de depósito?

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Los puentes existentes podrán desmontarse por secciones, según resulte técnicamente necesario para su retiro y traslado, considerando que, pese a su antigüedad, continúan funcionando normalmente. El lugar de depósito será dentro del predio del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, por lo que la ubicación exacta no representa una variación significativa en el costo de traslado.

Consulta 60 - Pavimento existente deteriorado

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

El PBC pone a cargo del contratista “la reparación de todas las losas de concreto que sean afectadas en el desmontaje, la demolición y el montaje de los nuevos puentes de abordaje” (pág. 38). En la visita técnica se observó que la zona de rodadura presenta juntas deterioradas, fisuras y un sector de asfalto entre losas de hormigón; la DINAC informó además que no existe estudio de suelo ni datos de espesor o capacidad del pavimento. El puente debe transmitir más de 20,5 t por rueda (pág. 44). La rehabilitación de un pavimento deteriorado por causas ajenas a la obra no figura en el alcance, y si cada oferente la interpreta de manera distinta, las ofertas dejan de ser comparables, en contra de los principios de igualdad (art. 4 de la Ley N° 7021/22) y de claridad y objetividad de las bases (art. 45). ¿Se confirma que la reparación a cargo del contratista se limita a las losas afectadas por el desmontaje, la demolición y el montaje, y que la rehabilitación o el refuerzo del pavimento existente fuera de esas áreas no integra el alcance?

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que la obligación del contratista comprende la reparación de las losas de concreto que resulten afectadas por las tareas de desmontaje, demolición y montaje de los nuevos puentes, conforme al alcance establecido en el PBC.

Consulta 61 - GPU de otra marca

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

Con relación a las consultas N.° 11 y 12, sobre si los GPU deben ser del mismo fabricante que los PBB: el PBC define los GPU únicamente por sus prestaciones (numeral 4.8, pág. 46, y tabla de la pág. 55: 90 kVA, 400 Hz, protecciones y cable de 25 m) y no exige que sean de la misma marca que el puente. El art. 45 de la Ley N° 7021/22 obliga a la convocante a elaborar las bases “con la mayor amplitud […] con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes” y de modo “suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante”. En el mismo sentido, el PBC (pág. 37) dispone que las EETT “deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo”. Exigir que puente y GPU provengan del mismo fabricante no agrega ninguna prestación verificable y reduciría la competencia a los pocos fabricantes que producen ambos equipos, en contra del principio de igualdad y libre competencia (art. 4 de la Ley). Además, según el PBC (pág. 4), las aclaraciones no modifican las bases, y la modificación de especificaciones técnicas solo procede por adenda, con prórroga obligatoria del plazo de consultas. ¿Se confirma que se admitirán GPU de un fabricante distinto del de los PBB, integrados y garantizados por el oferente, siempre que cumplan las especificaciones del PBC?

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Considerando que los GPU forman parte del equipamiento integral de los puentes de abordaje, se requiere que sean de la misma marca que estos, a fin de garantizar una adecuada integración y compatibilidad entre los equipos, especialmente en lo relativo a los sistemas de operación y control. Asimismo, esta condición permite centralizar la responsabilidad técnica, el soporte y la atención de eventuales fallas en un único fabricante, facilitando el cumplimiento de la garantía de dos (2) años exigida en el PBC y evitando posibles inconvenientes derivados de la intervención de distintos fabricantes.

Consulta 62 - Documentación de los puentes existentes

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

El PBC impone al contratista el desmontaje total de los equipos de las posiciones 2 y 3 sin daños, y la verificación de todas las medidas en la etapa de cotización (pág. 38), pero indica “Planos y diseños: No Aplica” (pág. 60). Para que todos los oferentes puedan dimensionar con la misma información el izaje, el transporte y la desconexión segura de esos equipos, conforme a la claridad y objetividad que exige el art. 45 de la Ley N° 7021/22, ¿puede la DINAC poner a disposición, por el SICP, los manuales, planos o datos disponibles de los puentes existentes (pesos, puntos de izaje, conexiones eléctricas e hidráulicas), o facilitar el contacto técnico con la empresa que realiza su mantenimiento?

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
La planilla de datos relevantes del layout, necesarios para preparar la oferta se encuentra publicada con la Adenda Nº 1 en la sección "Documentos", del portal DNCP correspondiente al llamado de referencia.
Se aclara que el presente llamado corresponde a un proyecto integral bajo la modalidad llave en mano, por lo que, conforme a lo establecido en el PBC, el cálculo, diseño y ejecución de las fundaciones, zapatas y anclajes necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los puentes de abordaje son responsabilidad del contratista adjudicado.
En consecuencia, se estableció la visita técnica obligatoria, de modo a que los potenciales oferentes puedan realizar las verificaciones y evaluaciones técnicas necesarias para definir y ejecutar una solución adecuada a las condiciones del sitio, conforme a los requerimientos y responsabilidades establecidos en el Pliego.

Consulta 63 - Fundaciones: regla común para todos los oferentes

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

El PBC pone a cargo del contratista “los cálculos estructurales de zapatas, fundaciones, instalación de los pernos de sujeción” y “el cálculo, diseño y ejecución de la cimentación de las pasarelas” (págs. 38 y 41). En la visita técnica obligatoria se informó que las fundaciones existentes deben demolerse y construirse completas de nuevo. También se constató que la base de la columna de cada rotonda existente está sobre una zona de adoquines bajo el alero del edificio terminal, con corrosión y fisuras. Lo informado en la visita no integra las bases, y si cada oferente asume una solución distinta, las ofertas no son comparables. Esto contraría los principios de igualdad (art. 4 de la Ley N° 7021/22) y de bases claras, objetivas e imparciales “para evitar favorecer a algún participante” (art. 45). Por ello solicitamos:
a) confirmar que la demolición total de las fundaciones existentes y la ejecución de fundaciones nuevas son obligatorias en ambas posiciones, y que no se admitirá reutilizar total ni parcialmente las bases, anclajes o columnas existentes;
b) indicar si existen restricciones para excavar o ejecutar fundaciones bajo el alero y junto a las fundaciones del edificio terminal (altura libre para equipos, distancia mínima a las fundaciones del edificio, servicios enterrados), y si la nueva fundación podrá ubicarse fuera de esa zona según el diseño propuesto, con aprobación de la DINAC.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
Se aclara que el presente llamado corresponde a un proyecto integral bajo la modalidad llave en mano, por lo que, conforme a lo establecido en el PBC, el cálculo, diseño y ejecución de las fundaciones, zapatas y anclajes necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los puentes de abordaje son responsabilidad del contratista adjudicado. En consecuencia, corresponde a este realizar las verificaciones y evaluaciones técnicas necesarias para definir y ejecutar una solución adecuada a las condiciones del sitio, conforme a los requerimientos y responsabilidades establecidos en el Pliego. En consecuencia, la realización de nuevas fundaciones dependerá de los estudios estructurales y solución propuesta por el adjudicado, fundamentando la decisión adoptada con la memoria de cálculos puestas a consideración de la convocante. Así mismo se aclara que la ubicación de las fundaciones estará definida por la ubicación de la rotonda y la altura fija, por los 4,2 m existentes entre la plataforma y el piso de la terminal.

Consulta 64 - Fundaciones: antecedentes en poder de la DINAC

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2026

En la visita técnica se informó que no existe estudio de suelo y no se brindaron datos de espesor ni de capacidad del pavimento. El contratista debe calcular las fundaciones (págs. 38 y 41) y verificar “todas las dimensiones, cotas de niveles y/o cualquier otra medida” en la etapa de cotización (pág. 38), pero el PBC no pone planos a disposición (pág. 60). Para garantizar que todos los interesados accedan a la misma información, conforme a los arts. 4 y 45 de la Ley N° 7021/22, solicitamos que se publiquen por el SICP todos los antecedentes que obren en poder de la DINAC sobre las fundaciones existentes, el suelo y el pavimento de las posiciones 2 y 3: planos conforme a obra de los puentes instalados en 1977, estudios geotécnicos, informes de mantenimiento, relevamientos y cualquier otro documento, incluyendo una respuesta sobre si en los “Antecedentes de la Estimación de Costos” se tuvo o no encuenta este aspecto por las empresas cotizantes. Solicitamos se publique toda la documentación, incluyendo expresamente los que se hayan utilizado para elaborar las especificaciones técnicas o el precio referencial, o que se hayan facilitado a terceros durante la etapa preparatoria del llamado. ¿Se pondrán a disposición estos antecedentes antes de la apertura, o se confirma que no existen?

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-10-2026

Remitirse al PBC.
La planilla de datos relevantes del layout, necesarios para preparar la oferta se encuentra publicada con la Adenda Nº 1 en la sección "Documentos", del portal DNCP correspondiente al llamado de referencia.
Se aclara que el presente llamado corresponde a un proyecto integral bajo la modalidad llave en mano, por lo que, conforme a lo establecido en el PBC, el cálculo, diseño y ejecución de las fundaciones, zapatas y anclajes necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los puentes de abordaje son responsabilidad del contratista adjudicado. En consecuencia, se estableció la visita técnica obligatoria, de modo a que los potenciales oferentes puedan realizar las verificaciones y evaluaciones técnicas necesarias para definir y ejecutar una solución adecuada a las condiciones del sitio, conforme a los requerimientos y responsabilidades establecidos en el Pliego.